



## **-LLAMADO A CONCURSO EXTERNO PARA LLENAR UN CARGO VACANTE DE ADMINISTRATIVO TAQUIGRAFO III.**

### **BASES.**

La Junta Departamental de Río Negro realiza un llamado a ciudadanos naturales o legales, domiciliados en los departamentos de Río Negro, Salto, Paysandú y Soriano para la provisión de un cargo de Administrativo Taquígrafo III.

### **OBJETO DEL LLAMADO.**

La finalidad es la incorporación a la Junta Departamental de Río Negro de una persona idónea para ocupar el rol mencionado atendiendo la necesidad de cubrir un cargo actualmente vacante.

### **INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones para este llamado se realizarán a partir del lunes 18 de enero hasta el miércoles 10 de febrero del 2021 a la hora 13:00 a través del correo electrónico [concurso@juntarionegro.gub.uy](mailto:concurso@juntarionegro.gub.uy) o en forma personal en la Junta Departamental de Río Negro de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. El correo electrónico de referencia será la única vía de comunicación entre la organización y los postulantes.

### **REQUISITOS.**

- Ser ciudadano uruguayo natural o legal.
- Tener una residencia mínima de tres años debidamente documentada en los departamentos de Río Negro, Salto, Paysandú o Soriano.
- Ser mayor de 18 años.
- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Bachillerato completo (6to. Liceo, UTU). NO EXCLUYENTE. Se valorarán otros estudios afines al cargo a concursar.
- Certificado de Vecindad.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Carné de Salud vigente.
- Constancia de votación (si correspondiera).
- Currículum vitae.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera.

Vencido el plazo de inscripción, la Comisión de Asuntos Internos procederá al estudio de la documentación presentada por los postulantes.



El viernes 12 de febrero se pondrá en conocimiento de cada uno de ellos del resultado del estudio de la documentación. Aquellos que hayan cumplido con los requisitos exigidos deberán hacerse presente en la sede de la Junta Departamental de Río Negro el día viernes 19 de febrero a la hora 14:00 a efectos de participar del concurso.

En todo lo concerniente a este concurso de oposición entenderá un Tribunal integrado por Técnicos Taquígrafos designados por el Presidente de la Cámara de Representantes. Podrán concurrir exclusivamente como veedores los miembros de la Comisión de Asuntos Internos de la Junta Departamental de Río Negro, pudiendo ser acompañados por el señor Presidente de la Corporación. Los miembros del Tribunal deberán fiscalizar el correcto desarrollo de las pruebas del concurso y el cumplimiento estricto de las disposiciones de este Reglamento.

La Secretaría de la Junta Departamental de Río Negro pondrá a disposición del Tribunal los funcionarios necesarios para ayudarlo en el desempeño de su cometido. Estos funcionarios se limitarán exclusivamente, a cumplir las indicaciones del Tribunal, no tendrán voz ni voto y sólo podrán desarrollar las funciones que se les asigne en el momento.

Al salón donde se realicen las actividades relacionadas con el concurso solo tendrán acceso los miembros del Tribunal, los integrantes de la Comisión de Asuntos Internos, los funcionarios ayudantes y el Presidente de la Junta Departamental de Río Negro.

Antes de realizar cada una de las pruebas los concursantes deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de su Cédula de Identidad y presentar constancia de inscripción.

El concurso constará de las siguientes pruebas:

a) Una prueba de taquigrafía, de carácter eliminatorio. La misma consistirá en un dictado de 5 (cinco) minutos de duración y a la velocidad de alrededor de 90 (noventa) palabras por minuto, para cuya traducción, realizada en PC, dispondrán de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) minutos. El texto del dictado será tomado de un Acta de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, y su elección se hará a través del mecanismo establecido por el Tribunal. Los concursantes procederán a entregar sus pruebas procediéndose de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Serán eliminados en esta prueba aquellos que, a juicio del Tribunal, no demuestren poseer condiciones para participar en la prueba de dactilografía.

Quienes hayan aprobado la prueba a que refiere el párrafo anterior realizarán la segunda prueba.



b) Una prueba de dactilografía, realizada en PC, de carácter eliminatorio, en la que se observará la velocidad y técnica de los concursantes.

La prueba de dactilografía tendrá una duración de cinco minutos y consistirá en la copia de un texto elegido por el Tribunal, utilizándose al efecto los medios informáticos que para el concurso disponga la Junta Departamental de Río Negro. Podrá efectuarse por grupos, en función de la disponibilidad de los elementos necesarios para su realización, utilizando en todos los casos el mismo texto y manteniendo reserva absoluta sobre su contenido. Los concursantes procederán a entregar sus pruebas de acuerdo con lo establecido por el Tribunal. Serán eliminados los concursantes que no alcancen un promedio de cuarenta (40) palabras por minuto correctamente escritas. También serán eliminados quienes, habiendo alcanzado ese promedio, hayan cometido una cantidad de errores que supere el 10% (diez por ciento) del total de palabras escritas correctamente. La cantidad de errores se calculará a razón de: a) un punto por cada palabra o expresión numérica mal escrita u omitida. b) medio punto por cada omisión o error en materia de tilde, espacios entre palabras, puntos y aparte, sangrías, signos de puntuación y mayúsculas. Se computará como error la palabra mal escrita que haya sido repetida en forma correcta. Si la cifra resultante de calcular el 10% (diez por ciento) del total de palabras escritas correctamente tuviera una fracción decimal, se redondeará a la unidad superior.

c) Aquellos concursantes que hayan superado satisfactoriamente la prueba de taquigrafía y la de dactilografía pasarán a la última instancia de la selección que consistirá en una evaluación psicolaboral y entrevista personal.

Si la capacidad de los locales fuere insuficiente con relación al número de concursantes, la prueba de taquigrafía podrá efectuarse por grupos, utilizándose el mismo texto. Se tratará en lo posible de repetir en todos los casos las condiciones en que se realiza la prueba, manteniendo reserva absoluta sobre su contenido.

Para la elección de cada uno de los textos dictados en las pruebas de taquigrafía se aplicará el siguiente procedimiento: a) un concursante elegirá uno entre por lo menos tres libros o tomos de Actas de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, y otro concursante procederá a abrirlo al azar, b) si en las páginas en que fuere abierto el libro o tomo, a criterio del Tribunal, no hubiere textos apropiados para el dictado, se seguirá hojeando hacia adelante hasta hallar el material adecuado.

En la prueba de taquigrafía el Tribunal designará a uno de sus miembros para la realización del dictado. Se hará un breve dictado previo a fin de comprobar la buena audición y la comodidad de los concursantes.

Durante el acto de traducción queda prohibido a los participantes, so pena de inmediata eliminación, comunicarse entre sí por ningún motivo ni por ningún medio.



Si alguno de ellos sufriese un entorpecimiento o deseara obtener una aclaración en cuanto a los procedimientos, deberá dirigirse a un miembro del Tribunal. En la prueba de taquigrafía queda prohibido el uso de cualquier medio de grabación por parte de los concursantes.

A fin de asegurar el anonimato en la prueba de taquigrafía se aplicará el siguiente procedimiento: a) El Tribunal preparará, en número suficiente para todos los concursantes, parejas de sobres que contengan sendas tarjetas con un mismo número. Ambos sobres serán cerrados y lacrados, quedando unidos entre sí por una grapa en el ángulo superior izquierdo. b) Terminada la prueba, cada concursante, en presencia de un miembro del Tribunal, tomará al azar un par de sobres, procediendo a desprenderlos. Uno de los sobres será grapado por el interesado en el ángulo superior izquierdo de su prueba, de tal manera que esta pueda ser corregida sin necesidad de desprenderlo. El otro sobre será firmado por el concursante, quien deberá conservarlo intacto a fin de comprobar posteriormente que la prueba le pertenece. c) Seguidamente, el concursante colocará las hojas que contienen sus signos taquigráficos en un sobre que será cerrado con una grapa. Este sobre y la traducción se colocarán en otro sobre más grande que será grapado por el interesado y entregado a un miembro del Tribunal, para que este, en presencia de aquel, lo coloque en un recipiente junto a la prueba realizada por los otros concursantes. d) Los sobres utilizados en este procedimiento no podrán tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar, a excepción del membrete. Si al realizarse la corrección de las pruebas apareciera alguna firmada o claramente marcada en forma que haga suponer que lo ha sido deliberadamente, será descartada y no se seguirá revisando, quedando eliminado el concursante.

El fallo sobre la prueba de dactilografía se dictará dentro de los tres días hábiles siguientes a la culminación de dicha prueba, requiriéndose para su aprobación el voto conforme de los integrantes del Tribunal. Si no hubiere pruebas consideradas aptas, el Tribunal podrá declarar desierto el concurso.

Una vez dictado el fallo por el Tribunal sobre la prueba relacionada se convocará a los concursantes, quienes exhibirán los sobres identificatorios que quedaron en su poder, a fin de comprobar que se hallan intactos. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres identificatorios que fueron grapados con la pruebas, proclamándose el/los números que aprobaron la prueba. Los concursantes que posean los números correspondientes a los de las pruebas aprobadas, previa acreditación de su identidad, serán convocados para la evaluación psicolaboral y entrevista personal, una vez culminadas las mismas, dentro de los cinco días hábiles siguientes se dará el fallo en el que se adjudicará el cargo a la persona seleccionada para tal fin. Se deja plena constancia de que el presente concurso solamente tiene validez para ocupar el cargo de Administrativo-Taquígrafo III, previsto en el Presupuesto de la Junta Departamental de Río Negro, Ejercicio 2016-2020.



El puntaje total del concurso se compondrá de la siguiente manera, debiendo obtenerse un mínimo de un 70% del mismo para acceder al cargo, resultando ganador aquel concursante que obtenga el mayor puntaje. En caso de existir un empate, se tomará en cuenta el puntaje de las pruebas escritas, si persistiera se valorarán los méritos, si continuara el empate se valorará la evaluación psicolaboral, si aún siguen empatados se ponderará la residencia en el departamento y de persistir el mismo, en última instancia, se realizará un sorteo ante Escribano público.

Méritos:	20 puntos
Pruebas escritas:	50 puntos
Evaluación Psicolaboral:	25 puntos
Residencia en el departamento de Río Negro	5 puntos
<b>TOTAL:</b>	<b>100 puntos</b>

Aquellos concursantes que habiendo superado las diversas pruebas descriptas y se declaren aptas por el Tribunal y que por falta de vacantes presupuestales no logren ingresar, serán ordenados en una lista por orden de prelación, la que quedará a disposición de la Junta Departamental de Río Negro para convocar a cubrir licencias del personal de taquigrafía, por un plazo no mayor de un año. La vigencia de esta lista será hasta finalizar el período de gobierno actual.

Si el concurso se declarare desierto, la Comisión de Asuntos Internos establecerá a la brevedad posible la nueva fecha para la realización de un nuevo llamado a concurso para el mismo cargo.

Antes de asumir el cargo la persona seleccionada deberán radicarse en la ciudad de Fray Bentos o en un radio de diez (10) kilómetros de la misma.

Los interesados podrán consultar las bases que rigen al presente en la página web [www.juntarionegro.gub.uy](http://www.juntarionegro.gub.uy) o retirarlas personalmente en la Junta Departamental de Río Negro, 18 de Julio 1181 de la ciudad de Fray Bentos, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

El postulante deberá descargar desde la página web [www.juntarionegro.gub.uy](http://www.juntarionegro.gub.uy) el formulario de inscripción que figura en la misma, el cual deberá ser remitido junto a la documentación requerida.